



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0123-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 01 de julio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

El Informe N°0402-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicito aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCACION DE LOS POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CUI N°2716290, el Informe Técnico N°022-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 11 de junio de 2026, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe N°022-2026-UF/GIDUR-MDCG, de fecha 11 de junio de 2026, del responsable de la Unidad Formuladora, y la OPINION LEGAL N°184-2026-OAJ-MDCG, de fecha 30 de junio del 2026, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N°1252 y su Reglamento se establece que el ciclo de inversión inicia su fase de ejecución con la elaboración del Expediente Técnico, disponiéndose en el artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
0152-3069132-1370



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

2019-JUS, establece el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho; asimismo, el Principio de Presunción de Veracidad establece que se presume que los documentos y declaraciones responden a la verdad de los hechos, principio aplicable extensivamente a los informes técnicos de los profesionales de la Entidad. Adicionalmente, el artículo 42° presume la validez del acto administrativo en tanto su pretendida nulidad no haya sido declarada por autoridad competente;

**Que**, el artículo 16° de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 53° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, establece que el Expediente Técnico debe ser aprobado de forma expresa por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad;

En concordancia con lo señalado anteriormente, la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"; por su parte, el artículo 32 señala "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

El anexo N°1 del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, define el expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que precisan las características, alcance y ejecución de una obra. Este debe contener información técnica detallada, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios, cronogramas, y estudios especializados (suelos, impacto ambiental, etc.) según corresponda, pudiendo incorporar tecnologías de georreferenciación;

**Que**, el Artículo 170 del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prescribe sobre Expediente técnico de obra indicando: "170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la



**CASTILLO GRANDE**  
Tan grande como su gente

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20401124170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144:

**Que**, el artículo 173 numeral del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica: "173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente. 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos:

**Que**, mediante la CARTA N°0013-2026-FPB-IC-CO, de fecha 16 de mayo del 2026, emitido por Félix Paucarhuanca Bendezú, Orden de Servicio N°149-2026-MDCG, contratación de servicio de consultoría de obra para la expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCACION DE LOS POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CUI N°2716290;

**Que**, mediante la CARTA N°0015-2026-FPB-IC-CO, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por Félix Paucarhuanca Bendezú, Orden de Servicio N°149-2026-MDCG,



**CASTILLO GRANDE**  
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo Mario N°280 - Castillo Grande  
095-204-0111170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

contratación de servicio de consultoría de obra para la expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCACION DE LOS POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CUI N°2716290;

Que, mediante el MEMORANDUM N°033-2026-GIDUR/MDCG, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicito la revisión de levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°022-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 11 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de la Obra – GIDUR, solicito aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCACION DE LOS POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CUI N°2716290;

Que, mediante el INFORME N°022-2026-UF/GIDUR-MDCG, de fecha 11 de junio del 2026, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora – GIDUR, comunico registro en la fase de ejecución, formato 8° – INFORME DE CONSISTENCIA del PIP, procediendo a efectuar el registro en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A, Sección A, por un monto total de S/ 768,174.77;

Que, mediante INFORME N°0402-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 18 de junio de 2026 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTÓN DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CON CUI N°2716290, cumple con los contenidos mínimos, lineamientos técnicos, normativos establecidos en los Términos de Referencia, así como en la normativa vigente aplicable y que el presupuesto total del expediente



**CASTILLO GRANDE**  
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
081 20 013 13 170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LOS POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N°2716290, por el monto total de inversión de S/ 768,174.77 (Setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, de acuerdo al siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                           | PARCIAL S/.       |
|------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 001  | TRABAJOS PRELIMINARES - SEGURIDAD Y SALUD             | 22,153.86         |
| 020  | PUENTE TIPO VIGA LOSA L = 10.00 M                     | 444,516.31        |
| 021  | MITIGACIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO | 24,417.08         |
|      | <b>*COSTO DIRECTO*</b>                                | <b>491,087.25</b> |
|      | GASTOS GENERALES 10.00%                               | 49,108.73         |
|      | UTILIDAD 7%                                           | 34,376.11         |
|      | <b>*SUB TOTAL*</b>                                    | <b>574,572.09</b> |
|      | IGV 18%                                               | 103,422.98        |
|      | <b>*PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA*</b>                    | <b>677,995.07</b> |
|      | SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)                              | 40,679.70         |
|      | COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO                          | 42,000.00         |
|      | GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA                         | 7,500.00          |
|      | <b>*COSTO TOTAL DE INVERSIÓN*</b>                     | <b>768,174.77</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la ejecución de las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el inicio de la fase de ejecución de la obra, conforme a la Ley N°32069 y las directivas de Invierte.pe.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y a la normativa de la materia.



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



010- 8860132-4170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR** que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de – Contrata.



**ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER** la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas y su publicación conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

M.G. CPC. Roy Dennis Gonzales Coto  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obra  
Unidad Formuladora  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG



**CASTILLO GRANDE**  
(tan grande como su gente)



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
P.O. BOX 134170